



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE - PROVINCIA DE ITATA
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



DECRETO ALCALDÍCIO N° 0449 /

REF.: Aprueba Solicitud de Recinto Los Boldos
TREHUACO,

13 JUL 2023

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1602 con fecha 17 de diciembre del 2013 que aprueba ordenanza de derechos municipales por uso de recintos deportivos los boldos y otros, Art. 41. Los derechos Municipales mínimos a pagar, incluidos su consumo básico como agua y gas;
- 2.- La Solicitud de Señora **GENOVEVA ALARCÓN CÉLIS** RUT 33.128.315-0 de fecha 14 junio de 2023 para actividad particular 14 de julio del 2023, autorizada por administración municipal con fecha 29 de junio del 2023;
- 3.- La autorización de la administración municipal y la carta de Compromiso entre Ilustre Municipalidad de Trehuaco y Señora **GENOVEVA ALARCÓN CÉLIS**;
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

- 1.- AUTORIZASE, a Señora **GENOVEVA ALARCÓN CÉLIS**, a ocupar recintos los Boldos con fecha **VIERNES 14 DE JULIO** y cancelar la suma de 0,3 UTM según su valor a la fecha de pago, en tesorería municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



DIEGO MARDONES VALENZUELA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

Por Orden del Sr. Alcalde"



VLP/LCR/cbc

Distribución: Archivo (1), Interesado (1), Administración (1), Tesorería (1), Enc. Recinto Los Boldos, Oficina de Transparencia (1)

CORRESPONDENCIA

Nº



AUTORIZADO

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE - PROVINCIA DE ITATA
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

RECIBIDO

14 JUN 2023

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
TREHUACO



SOLICITUD DE PERMISO MUNICIPAL PARA RECINTOS LOS BOLDOS

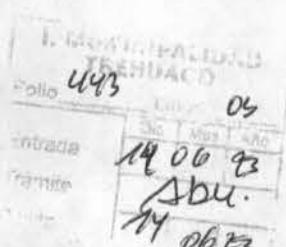
I. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o Razón Social del Solicitante (responsable): Genoveva Alarcón Célis
Cargo: -

Rut del Solicitante: [REDACTED]

Dirección del responsable: Maitenco s/n Trehuaco

Número de contacto: [REDACTED]



II. ACTIVIDAD

Describir la actividad que se va a realizar en recinto Los Boldos.

El recinto Los Boldos será ocupado para realizar celebración de cumpleaños de familiar directo.

Fecha a ocupar: viernes 07 de julio de 2023.

GENOVEVA ALARCON CELIS

RUT: 15999999-9

Paradero 41, sector Maitenco

Trehuaco

FECHA, NOMBRE Y APELLIDO

* Se cambia día para el 14 de julio.

Nota:

1.- La persona antes mencionada será responsable de todas las medidas de seguridad que deberá tomar dicha actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole.

2.- La persona antes mencionada deberá mantener el orden dentro del recinto, evitando riñas y desórdenes, que afecten al público en general y a devolver el recinto en perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, respondiendo de esta manera del asunto con posterioridad al evento.

3.- Los particulares deberán cancelar los Derechos Municipales. Solo están exentas las organizaciones sociales e instituciones con Personal Jurídica Vigen.





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

CARTA COMPROMISO

En Trehuaco, **13 de Julio de 2023**, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada por su alcalde don Raúl Jaime Espejo Escobar, ambos domiciliados en calle Gonzalo Urrejola N° 460, comuna de Trehuaco y la Persona personal don(ña): **GENOVEVA ALARCÓN CÉLIS**, cédula nacional de identidad N° **13.128.316** con domicilio en **MALENCO 316 de TREHUACO**, se firma la presente Carta Compromiso:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Trehuaco, es propietaria del recinto denominado "Los Boldos", el cual se facilita a la comunidad mediante el pago de un canon o renta de arrendamiento; de la misma manera se facilita de manera gratuita a las instituciones y organizaciones de la comuna de Trehuaco;

SEGUNDO: Son obligaciones de la institución u organización a quien se facilita dicho recinto:

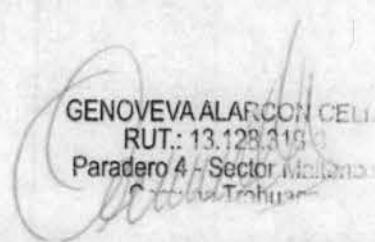
- a)** Mantener el orden dentro del recinto, evitando riñas y desórdenes, que afecten al público en general;
- b)** A devolver el recinto en perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, respondiendo de esta manera del aseo con posterioridad al evento;
- c)** Se hace responsable de cualquier destrozo que ocurra dentro del recinto, ya sea en sus instalaciones, mobiliario, baños o cualquier otro objeto, cosa o bien mueble, que se encuentre dentro de las dependencias, **comprometiéndose desde ya, a reparar o pagar los daños causados.**

TERCERO: La presente carta compromiso, contiene un principio de prueba por escrito, por lo que el incumplimiento de las cláusulas expresadas con anterioridad, le permitirá al municipio ejercer las acciones legales que sean procedentes, solicitando la reparación de los perjuicios causados, en los Tribunales de Justicia de su jurisdicción.

NOMBRE: **GENOVEVA ALARCON CÉLIS**

C.N.I.: **13.128.316-6**

CELULAR: **9 61 55 04 22**


GENOVEVA ALARCON CÉLIS
RUT: 13.128.316
Paradero 4 - Sector Malena
Trehuaco

FIRMA: _____